El Peruano Firmado por: Editora Peru
Fecha: 17/10/2026 01:45

f) Promover mecanismos de articulación a fin de realizar ferias, mercados y otros espacios que permitan mejorar el acceso de los productos a mercados regionales y nacionales.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, realizar el seguimiento y coordinación de las acciones que se promuevan en el marco de la presente Ordenanza Regional, en articulación con la Dirección Regional de Agricultura, la Agencia Agraria Contralmirante Villar y demás órganos y entidades competentes, conforme a sus respectivas competencias y disponibilidad presupuestal.

Artículo Cuarto.- ORDÉNESE a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo Quinto.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

DIEGO ALEMAN RAMIREZ
Consejero Regional

POR TANTO:

Mando se registre, publique, cumpla y archive.

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes, el 2 de setiembre de 2026

ROSARIO PALACIOS PALACIOS DE DE LAMA
Gobernadora Regional (e)

2552441-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Designan funcionario responsable de brindar la información que sea solicitada al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 172-2026/MLV

La Victoria, 14 de octubre de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 171-2026/MLV, de fecha 14 de octubre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política y sus Modificatorias, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 5) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a solicitar información a cualquier entidad pública sin necesidad de expresar la causa, y a recibirla en el plazo legal y con el costo que corresponda. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que están expresamente excluidas por ley o por razones de seguridad nacional;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 y 8 del Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, constituye obligación de la máxima autoridad de la entidad, mediante resolución, designar al funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública; debiendo su designación ser publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, siendo opcional su publicación en el diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 171-2026/MLV, de fecha 14 de octubre de 2026, se dio por concluida la designación de la señora SANDRA REBECA ARROYO LEGUIA, como funcionaria responsable de brindar la información que sea solicitada al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Municipalidad de La Victoria;

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contemplada en el artículo 43 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir del 15 de octubre de 2026, al señor RALPH SANCHEZ YARINGAÑO, Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documentaria y Archivo de la Municipalidad Distrital de La Victoria, como funcionario responsable de brindar la información que sea solicitada al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en adición a sus funciones, debiendo atender y proporcionar dicha información dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Artículo Segundo.- DISPONER que los funcionarios y servidores de la Entidad, proporcionen la información y documentación que solicite el funcionario designado, en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad, en caso de incumplimiento.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a ley; y a la Oficina General de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Victoria (www.munilavictoria.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe).

RUBÉN CANO ALTEZ
Alcalde

2565729-1